

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Viernes 23 de Julio de 1943.

Núm. 152.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Permítase al Sr. Carlos Holmann aceptar un cargo Pág. 1289

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES .

Nombramiento " 1289

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombramiento " 1289

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado del Banco Nacional de Nicaragua del Departamento de Emisión " 1290

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Contratos " 1291

SECCION JUDICIAL

Remates " 1292
 Títulos supletorios " 1295
 Denuncio de minas " 1295
 Marcas de Fábrica " 1296
 Citación " 1296
 Inventario " 1296
 Aviso " 1296

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
 a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCION N° 57

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

RESUELVEN:

Arto. 19--Permitir al señor Carlos Holmann, aceptar el cargo de Vice-Cónsul Ad-honorem de la República del Ecuador en San Juan del Sur, Departamento de Rivas.

Arto. 29--Esta resolución empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 22 de Junio de 1943.

A. Montenegro,
 D. P.

Andrés Largaespada,
 D. S.

Alfredo Castillo,
 D. S.

Al Poder Ejecutivo.--Cámara del Senado Managua, D. N., 6 de Julio de 1943.

Crisanto Sacasa,
 S. P.

Luis Ffallos,
 S. S.

Carlos A. Velásquez
 S. S.

Por Tanto: Ejecútese.--Casa Presidencial. Managua, D. N., 12 de Julio de 1943.

El Presidente de la República,
A. SOMOZA,

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
ANTONIO BARQUERO.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

N° 64

El Presidente de la República,
 Acuerda:

19--Nombrar al Sr. Dr. Juan Marcos López Miranda, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de El Salvador.

Este acuerdo entrará en vigencia desde que el Sr. Dr. López Miranda entre en el desempeño de sus funciones.

Comúníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 16 de Julio de 1943.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Antonio Barquero.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

N° 23

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Nombrar al Dr. Juan Velázquez Prieto, Colaborador de Asesoría del Ministerio de Hacienda, a partir del primero del presente mes de Julio. El Dr. Velázquez tomará posesión de su cargo y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 19 de Julio de 1943.--SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE JULIO DE 1943

ACTIVO:		PASIVO:	
Recursos		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 33 540,567.86	Billetes en Circulación	₡ 28.809,826.25
Otros Fondos	<u>268,264 21</u>	Monedas en Circulación	1.542,555.11
		Depósitos en Cuenta Corriente	7.277,326 63
		Otros Depósitos	<u>174,889.81</u>
			₡ 37 804,597.80
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	175,074 09	Intereses Recibidos por Adelantado	1,785.81
Emisión Fiduciaria	4.149,085.56	Cuentas Diversas	<u>894 75</u>
Otras Colocaciones	<u>19,010 96</u>		2 680.56
			<u>37.807,278.36</u>
	4.343,170.61	Otras Cuentas del Haber	
Otras Cuentas del Activo		Intereses Ganados	5 369 52
Cuentas Diversas	<u>14,181.99</u>	Cambios	206 50
		Comisiones	<u>490 32</u>
	14,181.99	Otras Utilidades	6,066.34
Total del Activo Realizable	<u>38.166,184.67</u>	Reservas	
		Fondo de Reserva Legal	639,000.80
Otras Cuentas del Debe			<u>₡ 38.452,345.50</u>
Gastos Generales y de Administración	7 146.03	Cuentas de Orden Acreedoras	
Gastos Pagados por Adelantado	275,764.66		29.918,124.66
Gastos s/ Compras y Embarques de oro	<u>3,250.14</u>		<u>₡ 68 370.470 16</u>
TOTAL	<u>₡ 38.452,345 50</u>	TOTAL GENERAL	<u>₡ 68 370.470 16</u>
Cuentas de Orden Deudoras			
	29.918,124 66		
TOTAL GENERAL	<u>₡ 68.370.470.16</u>		

Managua, D. N., Julio 15 de 1943.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA.
Departamento de Emisión.

R. D. LACAYO,
Contador.

L. A. MOLIERI,
Gerente General. Int.

A. DUARTE CARRION,
Vice-Gerente.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 159

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Rubén Narvárez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, debidamente autorizado por el señor Ministro de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, quien en adelante se designará con el nombre «El Gobierno», por una parte, y el señor Francisco José Marengo, mayor de edad, soltero, del domicilio de Belén del Departamento de Rivas, agricultor, en su calidad expresada, quien en adelante se designará con el solo nombre de El Contratista, por otra, han convenido en celebrar, como en efecto celebran, el siguiente contrato:

I

El Contratista, en su calidad ya expresada, da en arriendo al Gobierno, desde el quince de Mayo corriente, hasta el último de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro, una casa que posee en Pueblo Nuevo, jurisdicción de Belén del Departamento de Rivas, con solar, excusado sanitario, agua potable, con toda la amplitud necesaria y enteramente sola, para que sirva de local a la Escuela Mixta de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al Contratista, por este arriendo, la suma de ocho córdobas [C\$ 8.00] mensuales, en la Administración de Rentas de este Departamento, en la forma acostumbrada.

III

Conviene las partes contratantes, de común acuerdo, primero: El Gobierno reanudará el contrato para el año siguiente, una vez que así lo juzgue conveniente; y segundo: El Contratista se compromete a ceder la casa, sin remuneración ninguna por parte del Gobierno durante el tiempo de las vacaciones, para mantener en el mismo local los muebles y útiles que concierne a la Escuela.

IV

Serán de cuenta del Contratista la limpieza de las calles y solar de la casa, blanqueo de la misma por dentro y fuera y cualquiera otra reparación que sea indispensable hacer; impuestos locales y gubernativos establecidos o por establecerse.

V

Este Contrato será elevado al conocimiento del Gobierno para su aprobación.

VI

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este Contrato, cuando lo estime conveniente.

En fé de lo estipulado en el presente contrato, firmamos dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Rivas, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos

cuarenta y tres.—Rubén Narvárez López.—Francisco José Marengo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, G. Ramírez Brown.

Nº 167

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Carlos Espinosa hijo, Jefe Político del Departamento de Boaco, en representación del Gobierno, por una parte y el señor Elías M. Salinas, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa Lucía, de este Departamento, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Salinas da en arriendo al Gobierno, por el término de un año, a partir del primero del corriente mes de Junio, hasta el último de Mayo de 1944, una casa de su propiedad que tiene ubicada en el pueblo de Santa Lucía, donde será instalada la Escuela Nacional Mixta.

II

El Gobierno pagará al señor Salinas por este arriendo, la suma de diez córdobas (C\$ 10.00) mensuales, lo que hará en la forma acostumbrada por medio de la Administración de Rentas en esta ciudad.

III

Serán por cuenta del señor Salinas, el pago de los impuestos locales establecidos o por establecerse, las reparaciones que la casa necesite para mantener el local en buenas condiciones de servicio, ventilación e higiene, así como el blanqueo en las épocas acostumbradas.

IV

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en tres tantos del mismo tenor, en la ciudad de Boaco, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cuarentitres.—Carlos Espinosa hijo.—Elías M. Salinas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 182

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Rubén Narvárez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, en representación del Gobierno, y la señora Mariana Santana de Palacios, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

La contratista da en arriendo al Gobierno desde el quince de Mayo en curso hasta el último de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro, una casa que posee en la Comarca de «Monte San Juan» de esta jurisdicción, para que sirva de local a la Escuela Mixta de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al Contratista por este arriendo, la suma de ocho córdobas [C\$ 8.00] mensuales en la Administración de Rentas del Departamento, en la forma acostumbrada.

III

La Contratista se compromete a ceder la casa sin ninguna remuneración de parte del Gobierno, durante las vacaciones.

IV

Serán de cuenta del Contratista, la limpieza de las calles y solar de la casa, blanqueo de la misma por dentro y fuera, y cualquiera otra reparación que sea indispensable hacer; impuestos locales y gubernativos establecidos o por establecerse.

V

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este Contrato, cuando lo estime conveniente.

En fe de lo estipulado en el presente contrato, firmamos dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Rivas, a doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentitres.—Rubén Narváez García.—Mariana Santana de Palacios.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., nueve de Julio de mil novecientos cuarentitres.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1793

Once de la mañana del veintiocho Agosto año en curso, local Ministerio Hacienda, subastará finca agrícola «La Concepción», propiedad Gobierno, sita departamento León, de cuatrocientas manzanas extensión, más o menos, lindante: Norte, Hacienda «San Francisco» de Francisco Icaza y parte de la finca «San Pedro» de Francisco Castellón; Sur, terrenos de Subtiava y finca «La Cruz» de Federico Derbyshire; Poniente, predio de Francisco Icaza, siendo una parte camino enmedio, finca de José Francisco Sacasa y terreno de Subtiava; y Oriente, huerta de los Torres, finca «El Cimarron», camino enmedio y finca «El Carmen» de Francisco Icaza, huerta de los Caballeros y de los Guzmanes, y terrenos del mismo señor Icaza.

Managua Julio trece de mil novecientos cuarentitres.—J Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda.—Felipe Estrada Paniagua, Oficial Mayor.

1431 3 2

Nº 1847

Por ejecución de Sara Meléndez de Silva, conyuga Ponciano Valenzuela, remataránse en este Juzgado once mañana treinta Julio corriente, derechos hereditarios de Ponciano Valenzuela en sucesión

testada de Buenaventura Valenzuela, y siguientes créditos que el mismo ejecutado tiene a su favor contra expresada sucesión: uno por valor de mil pesos billetes nacionales que pagó a Lázaro Ruiz, otro crédito por valor de quinientos pesos billetes nacionales que pagó a Tomasa Moreno; otro crédito doscientos pesos billetes nacionales que pagó a Felipe Molina y un crédito por valor de ochenticuatro córdobas que pagó como heredero al doctor Modesto Rodolfo Vargas como honorarios Juez Inventariante de los bienes de la sucesión relacionada».

Valorado todo en quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado de Distrito. Matagalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarentitres.—A. Fajardo Rivas—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa quince Julio mil novecientos cuarentitres.—A. Fajardo Rivas—Julio C. Mendoza, Srío.

1476 3 1

Nº 1845

El día domingo 8 de Agosto de 1943, a las 8 a. m., en el local de las oficinas de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate hasta el sábado 7 del mes citado, hasta las 11 a. m.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base de Remate
35589	1 Cadena de oro 10K. peso 2 1/2 gramos	7.04
35593	1 Máquina para cortar el pelo	7.04
35692	1 Par mancuernillas monedas 2 colonos 10 y 21K. 5 gramos	26.40
35812	1 Cadena, 1 prendedor incompleto, 1 pulsera de oro, 10K. 5 grms.	14.08
35930	1 Brazaletes de oro 10K. 18 grms.	35.20
36130	1 Reloj pulsera, faja de cuero	8.80
36132	4 Anillos y 1 prendedor de oro, 10K. 33 1/2 grms.	72.16
36133	1 Leontina, 1 prendedor, 1 par de chapas, oro 10 y 14K. 18 1/2 gramos, y un reloj pulsera oro 14K. sin brazaletes	68.64
36134	4 Sillitas de madera	17.60
36217	1 Máquina para moler maíz	7.04
36247	1 Lote alhajas de oro, 10K. 95 gramos y 3 relojes oro de 14K.	528.00
36373	1 Tarraja, 16 brocas y 2 planas	8.80
36374	1 Barreno, 1 trabador, 1 serrucho, 2 bocales, y 1 garlopa	7.04
36376	1 Lote herramientas de carpintería	21.12
36377	1 Lote herramientas de carpintería	10.56
36390	1 Anillo liso, oro de 10K. peso 6 1/2 gramos	17.60
36455	1 Collar de oro, 12K. peso 9 1/2 gramos	26.40
36482	1 Máquina de coser marca National	35.20
36743	1 Berbiquí para mecánico	6.96
36857	1 Tarraja con 3 dados y guías	20.88
36882	1 Reloj de oro 14K. marca Waltham para bolsillo	87.00
37110	2 Monedas de oro de 5 dólares cada una	104.40
37130	1 Revólver calibre 32 marca Johnson	34.80
37337	1 Lote alhajas de oro 10 y 21K. peso 8 gramos	34.80
37408	1 Traje smoking	26.10
37421	1 Anillo de oro 10K. 3 gramos	6.96

No de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
37457	1 Par chapas de moneditas, 1 fichú, 1 monograma, oro, 8 1/2 gramos	25.80	40107	1 Brazalete y 2 anillos de oro 10K. peso 5 1/2 gramos	11.62
37581	1 Traje smoking	43.00	40116	1 Reloj de oro para bolsillo marca Elgin, 14K.	41.50
37641	1 Reloj de bolsillo con leopoldina	6.88	40153	6 Libros Historia de Nicaragua	172.64
37722	8 Carreles pequeños surtidos	6.88	40210	1 Reloj de oro 18K. para bolsillo	49.80
37736	1 Caja de hierro de seguridad	199.52	40229	1 Anillo de oro 10K. con brillante	41.50
37752	1 Cadena de oro, 10K. 5 grms.	13.76	40239	1 Pluma fuente marca Sheaffer	16.60
37961	1 Brazalete de oro, 12K. 12 grms.	34.40	40264	1 Cajita de seguridad. de latón	11.62
37974	1 Corte género de dril de algodón 7 1/2 yardas	6.88	40301	1 Mandolina en su caja	33.20
37989	1 Reloj de bolsillo combinado	8.60	40317	1 Máquina de moler maíz y una porra enlozada	24.90
38123	1 Anillo de oro, 13 gramos.	25.80	40322	1 Lote alhajas de oro 12 y 21 K. peso 90 gramos	13.28
38205	1 Par zapatillas para varón	6.88	40323	1 Cama de madera y su colchón	484.72
38253	1 Mazo de hierro para herrería	13.60	40324	1 Ropero con luna de espejo	74.70
38304	1 Medalla de oro, 12K. 1 1/2 gramos	6.80	40327	2 Brazales, 1 cordón y 2 cadenas de oro, 12K. 63 gramos	117.86
38408	1 Revólver calibre 38 marca Smith & Wesson	25.50	40358	1 Fichú con chispita de brillante oro 14K. peso 1 gramo	199.20
38544	1 Anillo de oro 10K. 6 gramos	13.60	40363	1 Lote herramientas para carpintería	41.50
38615	1 Cartera para señora, imitación de cuero	8.50	40364	1 Lote herramientas para herrería	16.60
38721	1 Brazalete de oro 10K. 10 grms.	25.50	40501	3 Cortes crespón de seda, 7 1/2 yardas	6.64
38760	2 Ourbias para carpintero	6.80	40553	Varios accesorios para instalación eléctrica	9.96
38771	1 Lote de alhajas de oro, peso 23 gramos, 12K.	85.00	40664	1 Sargento, 2 barrenos, y 2 llaves	6.64
38852	1 Anillo con rubí, 3 botones, 1 par mancuernillas, 14K. 21 grs.	127.50	40724	1 Anillo y una cadena de oro 10K. 7 gramos, dije cobre	13.28
38963	1 Reloj y brazalete de metal	6.80	40872	1 Barreno y 1 garlopa	6.64
38982	1 Lote alhajas de oro 10K. peso 8 gramos	13.50	40897	1 Bandeja de electroplata	11.62
38983	1 Reloj de oro 18K. faja de cuero	34.00	40959	1 Cadena de oro con dije, 10K peso 8 gramos	24.90
39022	2 Máquinas para cortar el pelo	8.50	40972	1 Grafomola portátil marca Columbia	13.28
39088	1 Par zapatillas para mujer	6.80	41015	1 Cadena y un anillo incompleto oro 10K. 3 1/2 gramos y varios cortes géneros de algodón, 20 1/2 yardas	37.72
39121	2 Ourbias, 1 formón, 1 compás, 1 serrucho	10.20	41177	1 Mesita de madera	6.56
39262	1 Cadena de oro 10K. 2 gramos.	6.72	41366	1 Lote herramientas de carpintería	16.40
39267	1 Par de zapatillas para varón	6.72	41373	1 Anillo de oro con un brillante quebrado, oro 10K. 31/2 gramos	32.80
29280	1 Corte de casimir de 3 yardas	58.80	41401	1 Lámpara de gasolina marca Coleman	24.60
39357	1 Par mancuernillas de oro 10K. peso 2 1/2 gramos	6.72	41406	3 Cadenas de oro 10K. peso 4 grs.	13.12
39403	1 Anillo con un brillantito, peso 2 1/2 gramos	42.00	41431	1 Cadena de oro con dije 10K. peso 5 1/2 gramos	9.84
39408	1 Anillo de oro 10K. peso 7 grms. con rubí	33.60	41468	1 Máquina de escribir marca L. C. Smith	49.20
39504	5 Ourbias, 5 brocas, 4 formones, 1 escofina, 1 compás, 1 barreno	10.08	41471	1 Cadena de oro 10K. con dije, peso 4 1/2 gramos	13.12
39505	1 Lote herramientas de carpintería	10.08	41557	1 Revólver calibre 38 marca Colt	65.60
39506	1 Lote herramientas para carpintería	13.44	41588	1 Cadena, 1 esclava, 1 par mancuernillas, 1 anillo, 10K. 23 grs.	57.40
39594	1 Cadena de oro 10K. peso 13 gramos	33.60	41607	2 Cortes géneros de algodón, 7 yardas	6.56
39716	1 Cadena de oro 10K. peso 2 grs.	6.72	41626	1 Pulserita y 1 anillo, oro 10K, 5 gramos	13.12
39734	1 Revólver calibre 38 marca Avión	50.40	41645	1 Tarraja ratchet	16.40
39767	1 Peinador sin luna e incompleto	8.40	41759	1 Cadena con dije moneda de 2 1/2 dólares, 10 y 21K. 13 grs.	57.40
39860	1 Par mancuernillas, 2 cadenas 2 relojes de oro	50.40	41769	1 Pulsera de oro 10K. peso 13 grs.	32.80
39861	1 Cadena de oro con dije, 10K. 6 gramos	11.76	41861	1 Máquina de coser marca Singer, estilo 15-30	64.80
39867	1 Esclava de oro 10K. peso 4 grs.	13.44	41868	1 Vestido de varón, dril a cuadros	16.20
39886	1 Anillo de oro 12K. peso 5 grs.	8.40	41955	1 Anillo de oro liso, 10K. peso 4 gramos	8.10
39892	1 Anillo de oro con brillante 10K. peso 3 1/2 gramos	25.20	42052	1 Corte de lona para forro de tijera de dormir	12.96
39908	2 Anillos y 1 chapa de oro, 12K. peso 3 1/2 gramos	8.40	42478	1 Anillo oro filigrana 12K. peso 2 gramos, 1 reloj pulsera ench.	16.20
39920	1 Prendedor y 1 anillo de oro 10K. peso 3 1/2 gramos	8.40	42525	2 Anillos lisos oro 10K. peso 4 1/2 gramos	11.34
39974	1 Reloj y pulsera oro 14K. 1 cadena con dije, 1 1/2 gramos	16.80			
40035	1 Reloj de bolsillo con leopoldina	8.40			
40057	1 Máquina para moler maíz	6.72			
40064	1 Lámpara de gasolina	16.80			
40090	1 Aro de reloj, 1 cadena y 1 anillo oro 10K. peso 9 1/2 gramos	16.60			
40091	2 Anillos de oro 10K. peso 5 grs.	9.96			
40094	1 Anillo de oro 10K. peso 4 grs.	9.96			
40097	1 Anillo de oro incompleto 10K.				

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
42542	1 Máquina de escribir portátil, marca Corona	77.76	45493	estilo 13-30	156.00
42634	1 Motor eléctrico para máquina Singer	129.60	45605	1 Lote alhajas de oro 10K peso 60 gramos	78.00
42656	1 Reloj de oro 14K. para bolsillo	16.20	45753	1 Cadena de oro con dije, 10K. 7 gramos	12.48
42657	1 Prendedor de oro 12 gramos, 4 cortes géneros alg. 9 Yds.	16.20	45850	1 Cadena de oro y 1 anillo, 10K. 10 gramos	23.40
42659	4 Cortes géneros de algodón 9 yardas	8.10	45891	2 Cadenas de oro con dije, 10K. peso 13 gramos	31.20
42667	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30	162.00	45902	1 Cepillo para carpintería	6.24
42735	1 Par chapas de oro 10K. 2 1/2 gramos	6.48	45915	1 Cepillo de hierro para carpintería	6.24
42810	1 Azuela y 1 par planchas	6.48	45960	1 Revólver calibre 38, marca Smith & Wesson	78.00
42987	1 Cepillo y 1 nivel	9.60	45960	1 Cadena de oro con dije, 10K. peso 2 1/2 gramos	7.80
43026	1 Barreno y 1 llave Stilson	9.60	45981	1 Par chapas, 1 collar con corales, y 1 juego de ajedrez	15.60
43133	1 Reloj bolsillo	9.60	46060	2 Anillos de oro 10K. peso 3 1/2 gramos	7.80
43159	1 Contador automático	16.00	46083	1 Corte de lona y 1 sábana de manta	15.60
43185	1 Cadena de oro con corales 10K. 7 gramos	12.80	46162	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30	46.20
43515	1 Chifonier con espejo	32.00	46251	1 Máquina para moldurar	23.10
43516	1 Lote alhajas de oro 10K. 41 grs.	112.00	46262	1 Cadena de oro 10K. peso 9 grs.	23.10
43520	1 Juego lavamanos de china 3 piezas	8.00	46308	1 Abanico eléctrico	12.32
43570	1 Anillo de oro liso, 10K. 4 1/2 gramos	8.00	46341	1 Garlopa de hierro	15.40
43626	1 Revólver marca Colt. calibre 32	48.00	46349	1 Anillo con piedritas brillantes y 1 par chapas con chispas de diamantes, 10K. peso 7 gramos	154.00
43706	1 Lote herramientas de carpintería	6.40	46366	1 Reloj enchapado, para bolsillo	7.70
43711	1 Pluma fuente	6.40	46367	1 Leontina de oro y plata.	7.70
43742	1 Cadena de oro 10K. con dije, peso 4 gramos	9.60	46381	5 Tijeritas para cortar y 1 asentador	13.86
43755	1 Espejo y 2 tijeras de cortar	6.40	46428	2 Mazos de hierro	9.24
43808	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30	136.00	46434	1 Máquina de escribir marca Underwood	123.20
44047	1 Brazalete, 1 prendedor, 1 anillo, oro 10K 11 gramos	31.60	46452	1 Par mancuernillas de oro 10K. peso 4 1/2 gramos	7.70
44061	1 Esclava oro 10K. peso 4 1/2 grs.	9.48	46456	2 Anillos de oro 10K. peso 5 grs.	12.32
44109	1 Cadena, 2 pares chapas, 1 esclava, 1 anillo, 10K. 25 gramos	55.30	46501	2 Anillos de oro y 4 piezas de leontina, 10 y 12K. peso 10 grs.	23.10
44159	1 Cadena de oro 10K. peso 14 grs.	31.60	46502	1 Caja de oro para reloj 10K y 1 pieza leontina 12K 21 gramos	38.50
44205	1 Dedal de oro 10K. 5 gramos	12.64	46540	1 Cadena y 2 pares chapas de oro 10K. peso 8 1/2 gramos	15.40
44345	1 Acanalador	6.32	46638	1 Corte tafetán, 3 yardas	9.24
44403	2 Pares guantes boxeo, 2 manoplas, 1 bola de base ball	14.22	46685	2 Cuadros para sala	27.72
44437	1 Llave corta tubos	6.32	46751	1 Cadena de oro 10K. con dije, peso 9 gramos	9.24
44454	12 Copas de cristal para sorbete	7.90	46846	1 Cadena de oro 10K. con coral, 1 anillo oro blanco, 1 anillo con piedra, peso 5 gramos	12.32
44635	1 Lámpara eléctrica de mano	6.32	46855	1 Rosario y una cadena de oro 10, peso 8 gramos	18.48
44637	2 Anillos de oro con brillantes, 1 anillo con perlas 9 1/2 gramos	110.60	46862	10 Cajas tiros para escopeta	184.80
44650	1 Corte crespón de 3 1/4 yardas	11.06	46864	1 Bicicleta pequeña	23.10
44687	1 Cadena de oro 10K. peso 5 grs.	9.48	46888	1 Medalla de oro 10K. peso 11 1/2 gramos	23.10
44688	1 Anillo oro 10K y 1 dije con parte de china, 5 1/2 gramos	6.32	46899	1 Anillo y un prendedor, oro 10K. peso 4 gramos	9.24
44846	1 Cadena de oro 10K, con dije, peso 18 gramos	39.50	46948	1 Sierra de rajar	7.70
44999	1 Cadena de oro 10K. peso 10 1/2 gramos	23.40	46989	1 Prendedor y 1 anillo de oro 10K. peso 11 1/2 gramos	24.64
45033	1 Juego lavamanos enlozado 4 piezas	6.24	46999	1 Cadena con dije, oro 10K. peso 2 1/2 gramos	7.70
45034	1 Vitrina	23.40	47747	1 Radio marca RCA Victor	121.60
45046	1 Cadena, 1 pulsera, 1 par chapas con corales, 1 anillo fantasía, de oro, peso 20 gramos	31.20	47939	1 Kimona de seda, 1 juego para cama 5 piezas	45.60
45078	1 Pulsera con dije, oro 10K. peso 36 gramos	78.00	49379	1 Vestido de casimir	7.50
45114	1 Torno y 1 máquina para moldurar	109.20	49520	1 Pantalón de casimir	7.50
45123	1 Lote alhajas de oro 10K peso 25 gramos	62.40	49692	1 Corte de casimir 1 1/3 yarda	22.20
45201	1 Garlopa, 1 serruchito, 1 martillo y 1 tenaza	6.24	49722	1 Corte de crespón 2 yardas y 3 pares de tobilleros	10.36
45375	1 Aparato Stetoscopio	6.24	50117	1 Pantalón de casimir	8.88
45418	1 Reloj niquelado, para bolsillo	6.24	51284	1 Corte género de seda 3 yardas	7.30
45449	2 Butacos de maera	12.48	51492	2 Cortes géneros de seda 6 yardas	
45450	1 Espejo con marco	9.36			
45459	1 Acanalador	6.24			
45475	1 Máquina de coser marca Singer				

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
	2 cortes géneros algodón 6 yds	\$ 29.20
51764	1 Corte de casimir tropical 3 yds.	36.00
51847	1 Corte crespón 2 3/4 vardas	7 20
51903	1 Smoking y 1 saco y 1 pantalón	28 80
52234	6 Vestidos de casimir	100 80

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia en Granada.

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1152

Graciela Mendoza se ha presentado solicitando título supletorio de una casita de zinc y solar al lado de Costa Azul, frente a la bodega Delgadillo en éste puerto y que linda: al Oriente, casa y solar de Rosa Varela; al Poniente, calle en medio la bodega de la casa Delgadillo; al Norte, solar de Guadalupe Martínez; y al Sur, el de Josefina Alvarado.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Corinto, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—Agustín Tijerino—M. Angel Vargas; Srio

1257 3 3

Nº 1565

Leocadio Arias, solicita título supletorio solar urbano este pueblo lindante: Oriente, solar Alcides Galán; Poniente, José Angel Pilarte; Norte, calle, Luis Carranza; y Sur, herederos Arturo Toribio, mide quince varas de frente, por treinticinco varas de fondo por treinticinco varas de fondo.

Vale cincuenta córdobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Nandámo, Junio doce de mil novecientos cuarenta y tres—Juan F. López—Rigoberto Méndez, Srio.

1255 3 3

Nº 1566

Andrés y María del Carmen Gutiérrez, solicitan título supletorio, solar situado este pueblo, mide y linda: Oriente, 30 varas, Rafael Sánchez; Poniente, 30 varas, Anadela Sánchez y Josefa Obregón, calle interpuesta; Norte, 38 varas, casa y solar Eduardo Gutiérrez, calle interpuesta; Sur, 38 varas, casa y solar testamentaria María Boniche. Lo poseen hace más de treinta años

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. San Rafael del Sur, 7 Junio 1943—Genaro Navarrete—Humberto Delgadillo N., Srio.

Es conforme—Humberto Delgadillo N., Srio.

1256 3 3

Nº 1582

Felipe Chávez, mayor, casado, agricultor, este vecindario, solicita arriendo seis hectáreas terreno ejidal lindante: Oriente, Pablo Chávez; Poniente, mediando camino, Felipe Chávez; Norte, mediando camino, Malpals; Sur, Dionicio Ayestas.

Quien pretenda derecho preséntese tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Telica, once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—Raúl Medina—Félix E. Chávez, Srio.

1269 3 3

Nº 1577

Nicomedes Irlas, solicita arriendo lote terreno ejidal doce manzanas extensión, punto Cerro Casate esta jurisdicción, linda: Oriente, monte inculto; Occidente, cerros ocotalosos; Norte, terreno de Eduviges Zamora, con quebrada de por medio; Sur, camino real de este pueblo a San Juan y farallones incultos.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado en la Alcaldía Municipal. Telpaneca, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—José Ma. Ramírez—Melecio Velásquez, Srio.

1267 3 3

Nº 1562

Leopoldo Gutiérrez, solicita arriendo dos lotes terreno ejidal municipal; como de tres hectáreas de extensión, cada uno, el primero con estos linderos: Oriente, José María Gutiérrez; Poniente, los Cárdenas; Norte, Leopoldo Gutiérrez y Juan López, carretera interpuesta y Gonzalo Cárdenas; y Sur, Eliseo Artola, callejón de por medio y segundo lote, linda: Oriente, Juan Gutiérrez, callejón de por medio; Poniente, Ramón Baltodano; Norte, Ramón Baltodano; Sur, Leopoldo Gutiérrez, camino de por medio.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Alcaldía Municipal San Rafael del Sur, 10 Junio 1943—V. Obregón—Humberto Delgadillo N., Srio.

Es conforme—Humberto Delgadillo N., Srio.

1249 3 3

Nº 1560

Plutarco Matus, solicita arriendo lote terreno ejidal municipal, esta jurisdicción acotado alambre púas y piñuela como 8 hectáreas, lindando: Oriente, Mariano Cruz; Poniente, Miguel Cruz; Norte, Ramón Sebastián Matus y Pedrojaros; Sur, Mariano y Miguel Cruz.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley

Dado Alcaldía Municipal. San Rafael del Sur, 3 Junio 1943—V. Obregón—Humberto Delgadillo N., Srio.

Es conforme—V. Obregón, Srio.

1251 3 3

DENUNCIO DE MINAS

Nº 1712

Señor Juez de lo Civil del Distrito: Yo Crescencio Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Teustepe, atentamente expongo: En la Comarcá de "San Diego", punto Los Potreritos, jurisdicción de Teustepe, en terrenos de Baltazar González y Juan Cisneros, he descubierto en "cerro virgen", una "veta mineral", que produce "oro", la cual corre de Oriente a Poniente, con recuesto al Sur, está comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, eminencia llamada Cerro Grande; Poniente, propiedad de Juan Cisneros; Norte, punto llamado Palo Solo; y Sur, punto llamados Potreritos, la cata la hice en terreno de Baltazar González, Denuncio este descubrimiento y pido se me extienda título "definitivo" de "tres pertenencias que llamaré "El Potrerito"; "Cerro Grande" y "El Aguacate"; previa la tramitación correspondiente.—Pido también se "registre" mi "denuncia" y se mande publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, conforme la ley. Advierto que es mi "socio" en este descubrimiento y titulación, don Silvestre Blandón, de este domicilio, negociante y de mis otras calidades.—Fundo mi solicitud en los Artos. 37 41 y siguientes C. M. Acompaño muestra del mineral descubierto. Ofrezco demarcar separadamente las pertenencias que solicito, al hacer la ratificación del registro. Señalo para oír notificaciones en esta ciudad, la oficina del Dr. José Antonio Robleto Fernández, quien me redactó y escribió esta denuncia.—Boaco, veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Crescencio Rodríguez—Para su representación.—José Antonio Robleto F.—Abogado.—Presentado por el doctor José Antonio Robleto Fernández, con la muestra y boleta de Beneficencia respectiva, a las diez de la mañana del veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Testado A. Jiménez D.—Juzgado de lo Civil del Distrito y

de Minas. Boaco, veintinueve de Junio de mil novecientos cuarentitres.—Las once de la mañana.

Regístrese el anterior denuncia en el libro respectivo, publíquese por edictos en la forma y por el término de ley y custódiese la muestra presentada.—Notifíquese.—Jiménez D.—Adalid Sobalvarro, Srío.—Registrada a los folios 73 y 74, bajo el N.º 117 del Libro de Denuncio de Minas que lleva este Juzgado durante el presente año. Boaco, 29 de Junio de 1943.—A. Jiménez D.—Un sello.

Es conforme. Boaco, uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Adalid Sobalvarro, Srío.
1347 3 2

MARCAS DE FABRICA

N.º 1727

E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VI-GRANS

para: Preparaciones Vitamínicas, Especialmente Productos Multivitamínicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—N. Castro, E. por Oficial Mayor.
1390 3 2

N.º 1726

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SULFAMERAZINA

para: Un Agente Terapéutico para Inhibir los Organismos Infeccivos en el Hombre y Animales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—N. Castro E., por Oficial Mayor.
1391 3 2

CITACION

N.º 1780

En la solicitud presentada por el Doctor Félix Esteban Guandique como mandatario de la Empresa Minera de Nicaragua, para que se proceda a la localización, medida y amojonamiento de las minas "Santa Francisca", "San Luis" y "San Luisito", ha recaído el auto que literalmente dice:

Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Las diez de la mañana.—Tiénesse al Doctor Félix Esteban Guandique como mandatario de La Empresa Minera de Nicaragua, según poder que acompaña y del que se tomará razón para devolverse. Y como se pide procédase a la localización, medida y amojonamiento de las siguientes Minas: Mina conocida con el nombre de "Santa Francisca", compuesta de tres pertenencias, con cabida de siete hectáreas, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, lugar denominado Los Tres Cerros; Poniente, la loma El Rincón Largo; Norte, mina El Chilamate y la quebrada de Las Cañas; y Sur, la quebrada de El Mal Paso. Mina conocida con el nombre de "San Luis", compuesta de tres pertenencias con catorce hectáreas de cabida, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente quebrada de El Mal Paso, lugar llamado Los Tres Cerros; Poniente, loma de El Rincón Largo; Norte, El Chilamate y quebrada de Las Cañas; y Sur, quebrada de El Mal Paso. Y Mina "San Luisito", compuesta de una pertenencia, con cabida de cinco hectáreas, y limitada así: Norte y Sur, mina "Santa Francisca"; Oriente, camino que va de San Luis a Santa Francisca; Poniente, mina "Santa Francisquita", para lo

cual no pudiendo constituirse el Juzgado en el paraje de dichas minas por razón de sus muchas ocupaciones, se delegan todas las facultades del Juzgado en el Ingeniero don Saturnino Oámez, a quien se designa para llevar a efecto tales operaciones, y quien como consecuencia deberá identificar las minas mediante todos los procedimientos y facultades que le dá la ley. Se cita previamente a todos los interesados para que concurren a personarse al Juzgado dentro de un plazo de quince días contados desde la fecha de la primera publicación de este auto que deberá incertarse íntegramente en "La Gaceta" Diario Oficial que servirá de citación a los interesados. Razónese la escritura acompañada y devuélvase.—Notifíquese.—Machado.—J. Fernández Ocejo, Srío.

Lo que notifíco a todos los interesados por medio del auto preinserto a las diez de la mañana del día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—J. Fernández Ocejo Srío.
1423 3 1

INVENTARIO

N.º 1214

El guardor del menor Humberto Soza Coello, doctor Enoc Aguado, a iniciado el inventario de los bienes relictos de don Humberto Soza M.—Se cita a las personas enumeradas en el Art. 1265 C. y 691 Pr. para que dentro del término de seis días, si quisieren, comparezcan a la oficina inventariante, casa número 106, 2a Calle Sureste a deducir sus derechos, si los tuvieren, señalando casa para oír notificaciones.

Managua doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—E. Aguado—Aurelio Selva, Srío.
1730 1

AVISO

N.º 1854

Cítase parientes del presunto ausente Alberto Carcache Ayala, para dentro ocho días ocurran a este Despacho a tomar la guarda de sus bienes.

Dado Juzgado Distrito Granada quince de Julio mil novecientos cuarenta y tres—Serapio Vela, Srío.
1483 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono N.º 3-6-A

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:			
Número del día . . .	0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00
Para el Exterior:			
Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano	
Por año	5.00		

Por la publicación de clásés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdoba

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.